

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 551 - 2023-GM-DW/C

Wánchaq, 29 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-WLHCC-2023-MDW/C; emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de economía y finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y al Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, la Municipalidad de Wánchaq es tipo de clasificación municipal "D", según Ministerio de Economía y finanzas (MEF), por ende corresponde cumplir compromisos como: 1) Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, 2) Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial, 3) implementación de un sistema integrado de Residuos Sólidos Sostenible;

Que, mediante Informe N° 001-WLHCC-2023-MDW/C, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal, designado por Resolución de Alcaldía N° 758-2023-MDW/C remite propuesta de coordinadores para el cumplimiento de compromisos del programa de incentivos de la Gestión Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo establecido en el Marco Jurídico aplicable, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al gerente municipal y estando a las consideraciones expuestas;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 551 - 2023-GM-DW/C

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR A COORDINADORES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ DEL AÑO 2023, para el cumplimiento de metas, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1.- MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES

NOMBRES Y APELLIDOS	MTRO. PS. EDWARD SERRANO MONGE
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE DESARROLLO Y BIENESTAR CIUDADANO
CORREO ELECTRONICO	edwardserran@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	997716777

2.- MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	ABOG. JOHN STEVE ORDOÑEZ MUÑOZ
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CORREO ELECTRONICO	cypperu@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	984308020

3.- IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE

NOMBRES Y APELLIDOS	BIOLG. MIGUEL ANGEL ATASUPA QUIN
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CORREO ELECTRONICO	codeseram.sac@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	980845494

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los coordinadores designados a través de la presente resolución, enmarcar sus actuaciones conforme al ordenamiento legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución a los coordinadores responsables de metas de Plan de Incentivos, a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, designados en la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 DIC 2023



18 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
18-12-2023
16:10



18/12/23

